INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SMC – AMT -0492024

La Suscrita Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Tunja procede a rendir informe de evaluación definitivo de las ofertas presentadas al proceso, dentro de la invitación de referencia, cuyo objeto es: **SMA – 88 COMPRAVENTA DE MATERIAL VEGETAL COMPUESTO POR ARBOLES PLANTAS, ÁRBOLES PARA CERCAS VIVAS, ORNAMENTALES Y ABONOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y A LA ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DE ZONAS VERDES DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.**

1. ANTECEDENTES

OBJETO	SMA – 88 COMPRAVENTA DE MATERIAL VEGETAL COMPUESTO POR ARBOLES PLANTAS, ÁRBOLES PARA CERCAS VIVAS, ORNAMENTALES Y ABONOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y A LA ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DE ZONAS VERDES DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.
CUANTÍA	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS Y NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 57.650.172,97) M/CTE, incluidos impuestos, estampillas (y demás costos directos e indirectos a que haya lugar).
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
FECHA DE LA INVITACIÓN	27 DE NOVIEMBRE DE 2024
PROPUESTAS	No.1 ROSA MARÍA CASTELBLANCO CASTELBLANCO No. 2 CARLOS ANSELMO PEÑA No. 3 CORPAC No. 4 SERVICIO AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S
FECHA DEL INFORME PRELIMINAR	04 DE DICIEMBRE DE 2024

Que el día 27 de noviembre de 2024 se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos mínimos de participación y especificaciones técnicas y jurídicas de las ofertas presentadas mediante el cual se terminó lo siguiente:

MENOR PRECIO OFERTADO	NOMBRE DEL OFERENTE	CUMPLE /SUBSANARSE/RECHAZADA
01	ROSA MARIA CASTELBLANCO CASTELBLANCO	SUBSANAR

02	CARLOS ANSELMO PEÑA	SUBSANAR
03	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES	RECHAZADA
04	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS	HABILITADO

Del informe preliminar se corrió traslado por el término de un (01) día hábil, contado desde su publicación, tiempo en el que recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los oferentes:

1. **ROSA MARIA CASTELBLANCO CASTELBLANCO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 40.024.485 DE NUEVO COLON.**

SUBSANACIONES

REQUISITO	OBSERVACIÓN EVALUACIÓN PRELIMINAR	VERIFICACIÓN INFORME DEFINITIVO	SUBSANADO/ NO SUBSANADO
A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: **FORMATO 1 Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.** **Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.**	El proponente presenta en cinco (05) folios documento (formato 1) con información "Carta de Presentación" diligenciado y firmado por **ROSA MARIA CASTELBLANCO,** Representante Legal de **ROSA MARIA CASTELBLANCO,** sin embargo, no está diligenciado el numeral NO. 4. El proponente debe subsanar.	El proponente presenta en cinco (5) folios documento (formato 1) con información "Carta de Presentación" debidamente diligenciado y firmado por **ROSA MARIA CASTELBLANCO,** Representante Legal de **ROSA MARIA CASTELBLANCO.**	***SUBSANADO***

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía de Tunja.			
F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda	El proponente aporta en un (1) folio el certificado de antecedentes disciplinarios como Persona Natural y Representante Legal **BORIS DAVID REYES CASTIBLANCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.054.708.558**, y número de verificación No. **259156417**, de fecha del 2 de diciembre de 2024, en donde consta que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. El proponente, allega documento de un tercero y no el del Representante Legal del mismo, debe ser **SUBSANADO**	El proponente aporta en un (1) folio el certificado de antecedentes disciplinarios a nombre de **ROSA MARIA CASTELBLANCO CASTELBLANCO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40024485, de fecha 05 de diciembre 2024, con número de verificación 259318588.	***SUBSANADO***
I. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. **- PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe presentar certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del**	El proponente aporta planilla de Pago del Señor **REYES CASTIBLANCO BORIS DAVID,** en la que manifiesta el PAGO, por concepto de pago de APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES, tales como sistema de seguridad social en salud, Riesgos Profesionales, Pensión, Caja de Compensación	El proponente MARÍA CASTELBLANCO CASTELBLANCO, aporta en un (1) folio la planilla resumen de aportes en línea, del mes de noviembre de 2024, de ROSA MARÍA CASTELBLANCO CASTELBLANCO.	***SUBSANADO***

juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación.** **Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.** **- PERSONAS NATURALES: La**	Familiar, Sena y Bienestar Familiar durante el periodo de Noviembre del Presente año. El proponente, debe allegar declaración Juramentada en la cual acredite encontrarse a PAZ Y SALVO, en la manifestación de PAGO, por concepto de pago de APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES, tales como sistema de seguridad social en salud, Riesgos Profesionales, Pensión, Caja de Compensación Familiar, Sena y Bienestar Familiar.		

proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla			
4. DECLARACIÓN JURAMENTADA "CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL - FORMATO 3 **a). CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones administrativas y organizacionales para ejecutar el contrato de acuerdo con el formato.**	El proponente no aporta el formato No 3 DECLARACIÓN JURAMENTADA "CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL. El proponente debe subsanar.	El proponente allega en un (1) folio formato No. 3 declaración juramentada "capacidad administrativa y operacional", debidamente diligenciada y firmada.	***SUBSANADO***

Frente a la propuesta presentada por **ROSA MARIA CASTELBLANCO CASTELBLANCO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40024485, es preciso señalar que una vez revisados los documentos allegados, se puede determinar que subsano lo requerido en el proceso; sin embargo, en atención a las observaciones presentadas por el oferente **CARLOS ANSELMO PEÑA,** la entidad igualmente pudo establecer que la proponente aportó dos (2) ofertas económicas, las cuales difieren en sus valores, siendo esto causal de rechazo de la propuesta conforme a lo establecido en el No. 23 de causales de rechazo de la invitación publica **SMC – AMT -0492024**; por lo cual esta observación fue acogida, **RECHAZANDOSE DICHA PROPUESTA.**

2. CARLOS ANSELMO PEÑA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 2.829.719 de Maripi.

SUBSANACIONES

REQUISITO	OBSERVACIÓN EVALUACIÓN PRELIMINAR	VERIFICACIÓN INFORME DEFINITIVO	SUBSANADO/ NO SUBSANADO

1. **CAPACIDAD TÉCNICA - FORMATO 4** **Los proponentes deben presentar dentro de sus propuestas, las condiciones técnicas de los insumos y materiales a suministrar de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidas las obligaciones específicas de los estudios e invitación.**	El proponente allega en siete (7) folios el documento (formato No. 4), diligenciado correctamente, teniendo en cuenta el objeto contractual, y la lista de insumos y materiales detallados para el proceso de mínima cuantía. Así mismo, en cumplimiento a los estudios previos, el proponente cuenta con registro ICA vigente, sin embargo, no aporta carta de compromiso en el que se compromete a que todas las especies vegetales para las plantaciones provienen de un vivero certificado.	El proponente allega en un (1) folio carta de compromiso de material vegetal suscrita por el señor CARLOS ANSELMO PEÑA.	**SUBSANADO**
1. EXPERIENCIA **Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente deberá adjuntar mínimo dos (2) certificaciones o contratos, con su respectiva acta de terminación y/o**	El proponente aporta dos (2) documentos: el primero con un contenido de dos (02) folios y el segundo con un contenido de tres (03) folios, donde relaciona los documentos de las dos experiencias: Para la experiencia No. 1, el proponente allega **Certificación del Contrato SMC-AMT-0392023,** cuyo objeto contractual es suministro de material vegetal e insumos necesarios para el desarrollo de programas ambientales enfocados a la	El proponente allega liquidación del contrato No. 1870 de 2023, con el municipio de Tunja**,** cuyo objeto contractual es suministro de material vegetal e insumos necesarios para el desarrollo de programas ambientales enfocados a la conservación y/o recuperación de los recursos naturales del área urbana, rural y áreas de recarga hídrica del municipio de Tunja, Boyacá. Asimismo, el proponente allega	**SUBSANADO**

liquidación de haber ejecutado contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación o que dentro de sus ítems ejecutados cuente con el SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE PAPELERÍA Y CAFETERÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL , celebrados con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en salarios mínimos	conservación y/o recuperación de los recursos naturales del área urbana, rural y áreas de recarga hídrica del municipio de Tunja, Boyacá. Por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 37.087.000,00) M/CTE** y suscrito por el Municipio de Tunja y el Señor **CARLOS ANSELMO PEÑA.** Así mismo, el proponente aporta el Acta de Terminación de Fecha 26 de septiembre de 2023. Para la experiencia No. 2, el proponente allega **Certificación del Contrato 1091 de 2022,** cuyo objeto contractual es suministro de material vegetal e insumos necesarios para la adecuación paisajística de zonas verdes de interés ambiental en el municipio de Tunja, por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 44.376.000,00) M/CTE** y suscrito por el Municipio de Tunja y el Señor **CARLOS ANSELMO PEÑA;** así mismo consta que la liquidación del Contrato se realizó de Fecha 20 de Enero de 2023.	liquidación del contrato 1091 de 2022, cuyo objeto contractual es SDE-0022 Suministro de material vegetal e insumos necesarios para la adecuación paisajística de zonas verdes de interés ambiental en el municipio de Tunja.	

	El proponerte no aporta actas de liquidación de los contratos.		

Verificados a detalle los documentos aportados dentro de la propuesta económica presentada por el señor CARLOS ANSELMO PEÑA, se observa que allego las subsanaciones solicitadas dentro de la invitación publica así:

- Actas de liquidación de los contratos 1070 y 1091. cumple
- En cuanto a formato 3 – cumple

Sin embargo y de conformidad con las observaciones presentadas dentro del informe preliminar de evaluación por el mismo proponente, se observa que el Registro Único Tributario aportado el oferente de fecha 8 de noviembre del 2024 CARLOS ANSELMO PEÑA, NO ES RESPONSABLE DE IVA; sin embargo, dentro de su propuesta se observa que los elementos descritos a continuación dentro del "formato 5 – propuesta económica" están gravados con impuesto IVA.

- bandejas plásticas 200 cavidades para propagación hortalizas
- Alambre de púa calibre 12.5
- Grapa Galvanizada Plana de 1 1/4 x 9"
- Grapa Galvanizada Plana de 1 1/4 x 9"

En este sentido, es menester señalar que esta entidad es respetuosa de garantizar los principios de selección objetiva e igualdad al realizar la evaluación de todos los oferentes, por cuanto la entidad no puede admitir aquellas propuestas que se presentan con precios que no son reales al existir una incongruencia entre lo establecido en el Registro Único de Tributario y la oferta económica; pues no resultaría claro la realidad del precio ofrecido por el proponente ya que no está facultado para facturar con IVA.

Bajo este orden de ideas, la propuesta presentada por **CARLOS ANSELMO PEÑA**, con **No. 2.829.719 de Maripi,** es **RECHAZADA.**

3. **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES, CON NIT. 900596287-9,** fue rechazada en el informe preliminar de evaluación.

4. **SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS CON NIT. 9005050257.**

Verificados a detalle los documentos aportados dentro del presente proceso por parte de **SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS CON NIT. 9005050257**, cumple con todos los requisitos, razón por la cual en el informe de Preliminar de evaluación fue HABILITADA.

2. EVALUACIÓN DEFINITIVA

Que, una vez revisadas las subsanaciones de los proponentes, la entidad considera que el oferente **No. 4 SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS,** con NIT No. 900.505.025-7 con representante legal **NATALIA CASALLAS CABALLERO** con cédula de ciudadanía No. 1.018.433.770 de Bogotá, cumple con los requisitos exigidos en la invitación No. **SMC – AMT -0492024,** por tal razón queda HABILITADA. De otra parte, la entidad considera que la oferta presentada no supera en ningún ítem el presupuesto establecido, por lo cual, se procederá a **ACEPTAR SU OFERTA.**

Dado en Tunja, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2024

NATALY YOHANA CALLEJAS RODRÍGUEZ
SECRETARIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Andrea Nataly Rodríguez Torres	Profesional Contratista SMA	
Elaboró y Proyectó:	Yesid Camilo Sánchez Linares	Tecnólogo Contratista SMA	
Revisó:	Duvier Alirio Gómez Toro	Jurídico contratista SMA	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			